

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen en fecha 25 de octubre de 2010, expediente **6546** que contiene escrito de los **C.C. Jorge Garza Salinas y Ramón Salazar Ramos, Presidente Municipal y Síndico Primero del Ayuntamiento de China, Nuevo León**, mediante el cual solicitan la aprobación de este H. Congreso para incrementar su Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2010 en el rubro de **Financiamiento** por un monto de **\$6,694,400.00 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.)**, lo cual aunado al monto de financiamiento ya aprobado por esta H. Legislatura por la cantidad de **\$3,305,600,000.00 (Tres Millones Trescientos Cinco Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.)**, suma la cantidad de **\$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.)** para dicho rubro, así como también solicitan que se autorice al Municipio a otorgar y afectar en garantía y/o fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden, lo anterior a fin de contratar un financiamiento con la Banca Comercial o de Desarrollo por el monto de **\$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, más los accesorios, gastos y comisiones financieras que se generen con motivo de los contratos respectivos, cuyo destino será la realización de obras públicas productivas.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 131/2010-PM de fecha 18 de octubre del año en curso enviado a esta Soberanía, por los **C.C. Jorge Garza Salinas y Ramón Salazar Ramos, Presidente Municipal y Síndico Primero del Ayuntamiento de China, Nuevo León, solicitan la aprobación de este H. Congreso para incrementar su Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2010 en el rubro de Financiamiento, así como se autorice al Municipio a otorgar y afectar en garantía y/o fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden a fin de contratar un financiamiento con la Banca Comercial o de Desarrollo por el monto de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.), más los accesorios, gastos y comisiones financieras que se generen con motivo de los contratos respectivos, cuyo destino será la realización de obras públicas productivas..**

Comentan en su solicitud que el destino de dicho crédito será para la ampliación y construcción del Salón Polivalente del Municipio. Se desprende del escrito de mérito un reporte fotográfico donde se aprecia que es de gran importancia para los habitantes de dicha municipalidad, la ampliación y construcción de dicho salón, el cual representa un lugar de sano esparcimiento para la población.

Así mismo es de observarse que dicho lugar es el único en el Municipio, por lo que el destino del dinero será utilizado en beneficio de los habitantes del Municipio, así mismo a sabiendas de la inseguridad que se vive actualmente es que el Municipio solicita que se cuente con un salón acorde a las necesidades de los habitantes de dicho Municipio.

Analizada que ha sido la propuesta presentada por los promoventes, y con fundamento en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES

En primer término, esta Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para conocer el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y según las facultades que le son conferidas en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, en su artículo 39, fracción XIX.

Ahora bien, es atribución de esta Soberanía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecer las bases para la contratación de empréstitos por parte de los Municipios, mismos que sólo podrán destinarse a inversiones públicas productivas.

Así mismo, el artículo 26 inciso c), fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los Municipios sólo podrán contratar financiamiento, mediante el acuerdo correspondiente del Ayuntamiento y aprobado por las dos terceras partes de los miembros del Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, podemos advertir en la solicitud presentada al H. Congreso del Estado, y turnada a esta Comisión mediante número de expediente 6546 de fecha 20 de octubre de 2010, por parte de los Jorge Garza Salinas y Ramón Salazar Ramos, Presidente Municipal y Síndico Primero del Ayuntamiento de China,

Nuevo León, siendo aprobada por unanimidad del Cuerpo Colegiado de ese R. Ayuntamiento.

En este tenor y en lo que respecta a la aprobación de otorgar en garantía de pago del financiamiento las Participaciones Federales que correspondan al Municipio, consideramos que es viable la afectación de las Participaciones Federales que correspondan al Municipio, en virtud de que el proyecto en materia de dotar de una mejor infraestructura urbana al Salón Polivalente, que el Municipio plantea desarrollar, contribuirá al desarrollo social de la población del Municipio, beneficiando muy de cerca todos los sectores sociales, lo cual redundará en beneficio de la población.

Continuando con lo anterior, podemos ver que en lo relativo al ingreso por participaciones federales, éste se encuentra establecido en Presupuesto de Ingresos del Municipio para el año 2010, por lo que a efecto de que se garantice el cumplimiento del adeudo a contratar se puede afectar dicha fuente de pago, una vez que esta garantía sea inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, en los términos del Artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo que este Comisión considera de gran trascendencia la solicitud de merito, pues los recursos que obtengan serán destinados a obras públicas productivas como lo es la ampliación y construcción del Salón Polivalente Municipal, que servirán para el desarrollo del Ayuntamiento de China, Nuevo León.

Es importante señalar que el dinero a destinarse será fiscalizado por este Congreso en la revisión de su Cuenta Pública, siendo preciso hacer alusión de este tema, a fin de establecer con exactitud los alcances de esta aprobación.

En tal sentido, los integrantes de esta Comisión de dictamen legislativo, consideramos, que la solicitud en estudio satisface los requisitos legales para ser aprobada por este H. Congreso del Estado de Nuevo León, ya que cumple con lo establecido en los artículos 139, 140, 141 y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 fracción XIX y 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

DECRETO

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de China, Nuevo León, un incremento a su presupuesto de ingresos para el ejercicio 2010 por concepto de “Financiamiento” hasta por un monto adicional de **\$6,694,400.00 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.)**, para quedar con un total de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Artículo Segundo.- Se autoriza al Municipio de China, Nuevo León, a proceder a la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden en la contratación de un crédito con la Institución de Banca de Desarrollo o Comercial, hasta por la cantidad de **\$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.)**,

más los accesorios financieros derivados de las operaciones realizadas, el cual será destinado a obra pública productiva.

Artículo Tercero.- El R. Ayuntamiento de China, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberá realizar la inscripción correspondiente en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que al efecto tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo Cuarto.- El Municipio de China, Nuevo León, deberá presentar razón pormenorizada de la utilización de dicho crédito, en la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal correspondiente.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a 2010.

COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

JOSÉ ÁNGEL ALVARADO
HERNÁNDEZ

FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

DOMINGO RÍOS
GUTIÉRREZ

HUMBERTO GARCÍA SOSA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

JOSÉ ELIGIO DEL TORO
OROZCO

RAMÓN SERNA SERVÍN

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

SERGIO ALEJANDRO
ALANÍS MARROQUÍN

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ARTURO BENAVIDES
CASTILLO

DIANA ESPERANZA GÁMEZ
GARZA